



RADICACIÓN No. 00121 – 2020.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: THERMOCALDERAS DEL CARIBE Y CIA S EN C

DEMANDADOS: ODIN PETROIL S.A. – EN RELIQUIDACION; OGE DRILLING & INVESTMENT LTDA y
FILIAL EN COLOMBIA OGE COMBUSTIBLE S.A.

ASUNTO: RECONCE PERSONERIA Y TIENE POR NOTIFICADO

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que, en el presente proceso, la parte demandada - ODIN PETROIL S.A. – EN RELIQUIDACION - a través de apoderado judicial envió en fecha Abril 8 DE 2021 escrito aportando poder y petición solicitando se le notifique, el mandamiento de pago; cual paso a su despacho para su pronunciamiento.

Barranquilla, ABRIL 12 de 2021.-

La secretaria,

Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Abril, Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, efectivamente observa el despacho que dentro del presente proceso EJECUTIVO seguido por la sociedad THERMOCALDERAS DEL CARIBE Y CIA S EN C., *con domicilio en la ciudad de Barranquilla, con NIT 802.023.419-0, representada legalmente por el señor Jesús Arrubla Martínez, mayor de edad y domicilio en la ciudad de Barranquilla, correo electrónico: thermocalderasdelcaribe@hotmail.com*, contra la sociedad ODIN PETROIL S.A. – EN RELIQUIDACION, *con domicilio en la ciudad de Santa Marta, representada legalmente por Juan Carlos Garzón Leal, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, Correo Electrónico: fvargas@petroil.co contacto@petroil.co*, en fecha abril 8 de 2021, una de las sociedades que forman la parte pasiva en la presente litis a través de apoderado judicial presentó escrito donde solicita se le notifique el mandamiento de pago emitido en la presente litis el cual data de fecha Agosto 24 de 2020 y notificado por estado el día 25 del mismo mes y año.-

Como consecuencia a lo anterior, téngase por notificada por conducta concluyente, del Mandamiento de pago de fecha Agosto 24 de 2020, a la sociedad ODIN PETROIL S.A. – EN RELIQUIDACION, *con domicilio en la ciudad de Santa Marta, representada legalmente por Juan Carlos Garzón Leal, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, Correo Electrónico: fvargas@petroil.co contacto@petroil.co*, desde el momento que se notifique, por estado, el presente auto, donde se le reconoce personería, tal como lo dispone el inciso 2 del artículo 301 del código General del Proceso.-

Por último, téngase al Dr. CARLOS PAEZ MARTIN, como apoderado judicial de la sociedad ODIN PETROIL S.A. – EN RELIQUIDACION, *con domicilio en la ciudad de Santa Marta, representada legalmente por Luis Alberto Hincapié Carvajal*, en los términos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter